

DECRETO N° 187

del 31/3/97

**NORMAS SOBRE EL PROGRAMA NACIONAL
"NUEVO RUMBO CULTURAL"**

FABIAN ALARCON RIVERA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario expedir normas para reasignar funciones del programa "Nuevo Rumbo Cultural"; y,

En ejercicio de la atribución que le otorga la letra f) del Artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Las siguientes reformas al Decreto Ejecutivo N° 390 publicado en el Registro Oficial N° 90 de 17 de diciembre de 1996.

Artículo 1°.- El Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 390 dirá "Artículo 1.- Las actividades del Programa Nuevo Rumbo Cultural se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 1998; y, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto, funcionará adscrito al Ministerio de Educación y Cultura".

Artículo 2°.- El Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 390 dirá "Artículo 2.- La designación del Director Ejecutivo Nacional y de la planta de servidores públicos indispensables para la ejecución del Programa corresponde al Ministro de Educación y Cultura".

Artículo 3°.- El presente Decreto entrará a regir desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 31 de marzo de 1997.

(f) FABIÁN ALARCÓN RIVERA, Presidente Constitucional Interino de la República.

Es fiel copia del original.- LO CERTIFICO:

(f) Econ. Arturo Gangotena Guarderas, Secretario General de la Administración Pública.